

RESOLUCIÓN TEL-108-05-CONATEL-2012

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de GOBIERNO AUTONOMO PROVINCIAL DE ORELLANA y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de GOBIERNO AUTONOMO PROVINCIAL DE ORELLANA. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1503904											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIA \$ (USD): 29.97						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS \$ (USD): 22.58					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS: 1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
CIRCUITO 1											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Area de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	153.36250	158.36250	12.50	20	12K5F3EJN	SEMI DUPLX	24 HORAS	CANTON ORELLANA	29.97	22.58	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SNH0100	REPETIDOR-001	ORELLANA	ORELLANA	CALLES LOS SAUCES Y RIO TIPUTINI			00°27'13.37" S	76°59'46.18" W		
2	SMH0211	FUA001	ORELLANA	ORELLANA	CALLES 9 DE OCTUBRE Y DAYUMA, OFICINA			00°27'40.02" S	76°59'26.80" W		
3	SMH0212	FUA002	ORELLANA	ORELLANA	CALLE AL ALEJANDRO LABAKA, BODEGA			00°27'02.35" S	76°59'22.66" W		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dB)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC196754	SNH0100	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	11.15	30.00	V	MOTOROLA CUR-700	20	200.00	
ESTACIONES FIJAS (2)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dB)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC196786	SMH0211	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	11.15	90.00	V	MOTOROLA PRO-5100	20	----	
2	HC196776	SMH0212	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	11.15	270.00	V	MOTOROLA PRO-5100	20	----	
ESTACIONES MOVILES (3)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC196756	MOTOROLA PRO-5100	2	HC196780	MOTOROLA PRO-5100	3	HC196777	MOTOROLA PRO-5100			
ESTACIONES PORTATILES (15)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC196796	MOTOROLA EP-460	2	HC196778	MOTOROLA EP-460	3	HC196779	MOTOROLA EP-460	4	HC196791	MOTOROLA EP-460
5	HC196792	MOTOROLA EP-460	6	HC196793	MOTOROLA EP-460	7	HC196794	MOTOROLA EP-460	8	HC196795	MOTOROLA EP-460
9	HC196797	MOTOROLA EP-460	10	HC196798	MOTOROLA EP-460	11	HC196799	MOTOROLA EP-460	12	HC196800	MOTOROLA EP-460
13	HC196801	MOTOROLA EP-460	14	HC196802	MOTOROLA EP-460	15	HC196803	MOTOROLA EP-460			

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *“Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones”*.

Dado en Bahía de Caráquez, 6 de Marzo de 2012



Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL